

DECRETO NUMERO 343
FECHA 12 DE DICIEMBRE DEL 2022

"POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL POR NECESIDAD DEL SERVICIO CON OCASIÓN A UNA VACANCIA DEFINITIVA GENERADA DE UN FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA"

LA ALCALDESA DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, en ejercicio de sus facultades constitucionales en especial las contenidas en el artículo 67 de la Constitución Política, en especial la Ley 715 de 2001, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación, el Decreto 1083 de 2015. el Decreto Distrital 312 de 2016, el Decreto 272 de 2021, la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el inciso final del artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, establece: "La Nación y las Entidades Territoriales participaran en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la Ley".

Que de conformidad a lo establecido en el numeral 73 del artículo 7° de la Ley 715 del 2001, es competencia de los Distritos "Administrar ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente Ley. Para ello realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones asignados a la respectiva entidad territorial y trasladará docentes entre instituciones educativas, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados".

Que el artículo 25 de la Ley 909 de 2004, indica: "Provisión de los empleos por vacancia temporal. Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera".

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto N° 1083 de 2015, señala: "Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda.

Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera".

Que de conformidad con el Decreto N° 4968 de 2007, el nombramiento provisional será por un término no superior de seis (6) meses, salvo cuando por circunstancias debidamente justificadas ante la Comisión Nacional del servicio Civil, ésta autorice su prórroga hasta que se supere la circunstancia que dio origen a la misma.

Que dentro de la planta de personal de los cargos administrativos adscritos a la Secretaría de Educación del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, se generó la siguiente situación administrativa:

EX FUNCIONARIO	CEDULA N°	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA	CARGO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
BERNARDO GONZALEZ BUENO	5795222	FALLECIMIENTO - RESOLUCIÓN N° 1776 DEL 9 DE NOVIEMBRE 2022	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES - CÓDIGO 470 - GRADO 01	HUGO J. BERMUDEZ

Que la Secretaría de Educación Distrital certificó que, revisada la hoja de vida del señor RONALD BRYAN SANCHEZ BARRETO, identificado con la cédula de ciudadanía número 84.458.358 expedida en Santa Marta, posee el título de Bachiller Académico, según Diploma del 6 de diciembre de 2001, del Colegio Nuevo Instituto Mixto Rodrigo de Bastidas y cumple el requisito para el nombramiento de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES -CODIGO 470 GRADO 01.

Que, en mérito de lo expuesto anteriormente,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR PROVISIONALMENTE POR VACANCIA DEFINITIVA y por necesidad del servicio, en la planta de cargos adscrita a la Secretaría de Educación del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, al señor RONALD BRYAN SANCHEZ BARRETO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 84.458.358 expedida en Santa Marta, como AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES - CODIGO 470 GRADO 01, en la I.E.D. HUGO J. BERMUDEZ.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acto administrativo surte efectos fiscales a partir de la posesión y su nombramiento provisional será de conformidad con el Decreto 4968 de 2007 por un término no superior de seis (6) meses, plazo dentro del cual se deberá convocar el empleo a concurso. Cuando circunstancias especiales impidan la realización de la convocatoria a concurso en el término señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese el presente Decreto a la persona relacionada en el Artículo Primero, de conformidad con el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 648 de 2017, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese del presente acto a las Oficinas de Nómina y Archivo de la Dirección de Capital Humano de la Secretaría de Educación Distrital, para el correspondiente ingreso de la novedad, a la Institución Educativa Distrital Hugo J. Bermúdez por intermedio de su Rector, para lo de su competencia; e insértese en la hoja de vida laboral del funcionario.

ARTÍCULO QUINTO: Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Santa Marta, Distrito Turístico. Cultural e Histórico, a los 12 DIC 2022

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
Alcaldeza Distrital

Revisó: Antonio José Peralta Silvera — Secretario de Educación Distrital
Revisó: Luisa Fernanda Echeverri Niño — Directora Jurídica Distrital (E)
Revisó: Armando Rafael Candanoza Pérez — Director Capital Humano SED
Proyecto: Nancy Parra Campos — Técnico Operativo — SED